



Ministerio de Educación



BUENOS AIRES. 2 - JUH 2000

VISTO el expediente N°2838/95 -Letra R- del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO, por el cual la citada Universidad, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de TECNICO UNIVERSITARIO EN COMUNICACION, según lo aprobado por Resolución del Honorable Consejo Superior N°165/97, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluídos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituída; habiéndose aprobado la carrera respectiva por Resolución del Honorable Consejo Superior, ya mencionada, y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la

hu /1

473

Ministerio de Educación



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley N°24.521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992- modificado por la Ley N°25.233.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE EDUCACION SUPERIOR,

EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de TECNICO UNIVERSITARIO EN COMUNICACION, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detalla en el ANEXO II de la presente Resolución. ARTICULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las incluídas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

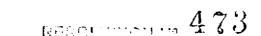
ARTICULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 4°.- Registrese, comuniquese y archivese.

w yel

LIC. JUAN JOSE TEACH

she /





Ministerio de Educación

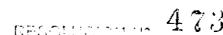
ANEXO I

ALCANCES DEL TITULO TECNICO UNIVERSITARIO EN COMUNICACION QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO

) E.

- Elaborar y producir mensajes.
- Colaborar en la realización de estudios e investigaciones relativos a los medios de comunicación social y a la estructura, organización y significados de los mensajes.







Ministerio de Educación

ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO TITULO: TECNICO UNIVERSITARIO EN COMUNICACION

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA	CARGA HORARIA	CORRELA- TIVIDAD
			SEMANAL	TOTAL	

CICLO BASICO COMUN

PRIMER AÑO

01	Módulo I	1er. C	10	200	
02	Módulo II	2do. C	10	200	
03	Módulo III	Anual	4	130	
04	Taller de Lectura y Escritura I	1er. C.	3	48	
05	Taller de Lectura y Escritura II	2do. C	3	48	

CICLO BASICO SUPERIOR

SEGUNDO AÑO

06	Área I: Teoría y Problemática de la Comunicación	ler. C	6	96	03
07	Área II: Historia Social Contemporánea	ler. C	6	96	01- 02
08	Taller: Práctica Discursiva I	ler. C	6	96	04- 05
09	Área III: Literatura Latinoamericana y Argentina	2do. C	6	96	07
10	Seminario – taller: Economía y Medios de Comunicación	2do. C	6	96	
11	Taller: Práctica Discursiva II	2do. C	6	96	08
12	Seminario: Introducción a los lenguajes Comunicacionales	Anual	3	96	

TERCER AÑO

13	Área IV: Historia Socio-política Argentina	1er. C	6	96	07
14	Area V: Teorías y Sistemas de Comunicación Social	1er. C	6	96	06
15	Taller de Periodismo	1er. C	6	96	11
16	Área VI: Elementos Jurídicos y Deontología Profesional	2do. C	6	96	

Jos)



Ministerio de Educación



COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELA- TIVIDAD
17	Seminario: Producción Social del Espacio	2do. C	6	96	
18	Taller: Nociones de Informática	2do. C	6	96	
19	Seminario-taller: Investigación	Anual	3	96	12

CARGA HORARIA TOTAL: 1970 HORAS

409

RESOLUTION 473 !

J 14